



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 22/02/2021, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **ANUNCIO PARA EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA.**

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, DEPORTES, FIESTAS, LA MATANZA, CONTRATACIÓN, AGENDA 2030 Y SALUD.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo a la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, que dispone que “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera.

Con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

#### **a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son las que se detallan a continuación:**

- Adaptación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Santomera dictada al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a la legislación que posteriormente ha sido promulgada en materia de procedimiento administrativo, de protección de datos de carácter personal y en especial, a la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
- Garantizar la convivencia de los ciudadanos con la tenencia de animales potencialmente peligrosos en los espacios públicos.

| Documento firmado por:                                    | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|---|--------------------|------------------|
| JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ                              | Secretario General | 23/02/2021 11:23 |
| INMACULADA SANCHEZ ROCA (EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA) | Alcaldesa          | 23/02/2021 13:27 |

- Precisar y aclarar las obligaciones, prohibiciones, documentación y circulación en la vía pública que le es exigible a los propietarios y tenedores de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

-Precisar y regular aspectos insuficientemente desarrollados en el procedimiento sancionador como los criterios para graduar la cuantía de la imposición de sanciones, la adopción de sanciones accesorias, medidas cautelares, reconocimiento de la responsabilidad y pago anticipado de la multa, entre otros.

**b) La necesidad y oportunidad de la aprobación.**

- En los últimos años se ha publicado legislación en materia de protección de animales de compañía en distintas Comunidades Autónomas para dar respuesta a las nuevas demandas de la sociedad actual en materia de bienestar animal relacionada directamente con la tenencia de animales con la consideración de potencialmente peligrosos, que supone una oportunidad para actualizar la Ordenanza municipal reguladora de esta materia.

**c) Los objetivos de la norma.**

- Velar por la tenencia y responsabilidad de la posesión de los animales domésticos, de compañía o de vigilancia, que con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, por sus características puedan tener la capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas y su circulación por los espacios públicos.

- Regular y detallar el procedimiento sancionador y de reproche administrativo ante conductas tipificadas lesivas y que atenten a la salud pública, de las personas o animales, al bienestar animal o al medio ambiente.

- Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia, así como evitar prácticas inapropiadas de adiestramientos para la pelea, ataque o fomento de la agresividad de animales de raza pura y mestizaje indiscriminado.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

- Soluciones alternativas regulatorias: con esta modificación se regulariza la materia directamente aplicable y relacionada con la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Santomera.

- Soluciones alternativas no regulatorias. La modificación de la ordenanza no implica que el ayuntamiento no pueda adoptar otras medidas de fomento y protección de los intereses tutelados para lograr los objetivos de la norma, a través de campañas de información, programas orientativos, convenios de colaboración con organismos públicos privados que atiendan a estos intereses, y cualquier otra medida que pueda proponerse como alternativa a medidas de carácter normativo.

Atendiendo que la propuesta de modificación de la citada Ordenanza también se encuentra contemplada dentro del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2021 por el Área de Seguridad, Deportes, Fiestas, La Matanza, Contratación, Agenda 2030 y Salud.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta pública, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación a través del portal web de la Administración, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



B01471d79217161bc07e5289020a29v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

| Documento firmado por:                                    | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|---|--------------------|------------------|
| JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ                              | Secretario General | 23/02/2021 11:23 |
| INMACULADA SANCHEZ ROCA (EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA) | Alcaldesa          | 23/02/2021 13:27 |

Administraciones Públicas.

Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2019, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Publicar en el Portal Web de este Ayuntamiento Consulta Pública transcrita en la parte expositiva de esta resolución para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas para la iniciativa de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Santomera.

**SEGUNDO.-** Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por parte de los servicios técnicos municipales se redacte el proyecto de modificación de la citada Ordenanza.

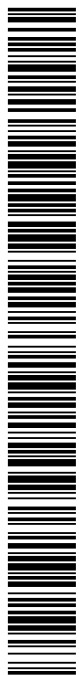
Asi resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



B01471d792117161bc07e5289020a29v

| Documento firmado por:                                    | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|---|--------------------|------------------|
| JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ                              | Secretario General | 23/02/2021 11:23 |
| INMACULADA SANCHEZ ROCA (EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA) | Alcaldesa          | 23/02/2021 13:27 |